

DIRECTIVA N° 002-2023-GRA-GREA-UGELI-AGPI-PLAN

“ORIENTACIONES PARA EL PROCESO DE GESTIÓN ESCOLAR Y LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTOS DEL CONEI Y LOS COMITES DE GESTIÓN – AÑO ESCOLAR 2023”

I. FINALIDAD

La presente directiva constituye un instrumento que consolida orientaciones para cumplir con las funciones de los Comités de Gestión Escolar los cuales, a su vez, responden a las dimensiones de la gestión escolar y a los Compromisos de Gestión Escolar (CGE). De esta manera, tiene como finalidad consolidar en un solo documento de fácil acceso y lectura, las disposiciones normativas vinculadas a la gestión escolar, orientando a las y los directivos y docentes, así como a la comunidad educativa en general, en el desarrollo de las prácticas de gestión vinculadas a los CGE 3, 4 y 5, con la finalidad de contribuir al logro de los CGE 1 y 2.

II. OBJETIVOS

- Orientar a las II.EE. y Programas Educativos de Educación Básica en el cumplimiento de las prácticas de gestión y funciones de los Comités de Gestión Escolar (en adelante, Comités) establecidas con la nueva estructura organizacional.
- Brindar orientaciones para las y los directivos, personal docente y administrativo, que servirán en la implementación de los procesos, actividades y tareas diarias necesarias para garantizar el acceso y permanencia en la educación básica de las y los estudiantes, así como el desarrollo de sus aprendizajes hasta la culminación de su trayectoria educativa, en igualdad de oportunidades.

III. ALCANCES Y APLICACIÓN

- 3.1. Instituciones Educativas Públicas
- 3.2. Instituciones Educativas Privadas (en lo que corresponda)
- 3.3. Programas de Educación Básica (en lo que corresponda)

IV. RESPONSABILIDAD

El cumplimiento de la presente directiva es responsabilidad de los directores de las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica, y su incumplimiento dará lugar a faltas administrativas pasibles a sanción.

V. BASE LEGAL

5.1 Constitución Política del Perú.

5.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.

5.3 Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.

5.4 Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de familia en las instituciones educativas.

5.5. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.

5.6. Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.

5.7. Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes.

5.8. Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.

5.9. Ley N°30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

5.10. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.

5.11. Decreto Supremo N° 005-2021-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.

5.12. Decreto Supremo N° 004-2013, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.

5.13. Decreto Supremo N° 004-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de familia en las instituciones educativas.

5.14. Decreto Supremo N° 010-2012-ED, que aprueba el reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.

5.15. Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescente".

5.16. Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU "Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica"

5.17. Decreto Supremo N°013-2022-MINEDU, aprueba los "Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica".

5.18. Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica"

5.19. Resolución Ministerial N°274-2020-MINEDU, aprueba la actualización del "Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes", del apartado XI de los lineamientos contra la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la atención de la Violencia contra Niñas, Niños, y Adolescentes aprobado por Decreto Supremo N°004-2020-MINEDU

5.20. Resolución Ministerial N°281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.

5.21. Resolución Viceministerial N° 024-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica".

5.22. Resolución Ministerial N° 665-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula la matrícula escolar y traslado en las Instituciones Educativas y programas de Educación Básica".

5.23. Resolución Viceministerial N°005-2021-MINEDU, aprueba documento normativo denominado "Estrategia para el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia en las instancias de gestión educativa descentralizada".

5.24. Resolución Viceministerial N°262-2019-MINEDU, Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la administración y el uso del Portal SISEVE en las instancias de gestión educativa descentralizada".

5.25. Resolución de Secretaría General N° 014-2019-MINEDU, Modifican Resoluciones Ministeriales y Resoluciones de Secretaría General que establecieron diversas disposiciones para simplificar y reorganizar aspectos vinculados a la gestión de las instituciones públicas de Educación Básica Regular y otras, Resolución Ministerial 396-2018-MINEDU que modifica la iniciativa "Escritorio Limpio" aprobado por la Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU.

5.26. Resolución viceministerial N° 011-2019-MINEDU, que aprueba la" Norma que regula los instrumentos de gestión de las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica".5.1 Constitución Política del Perú.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. La gestión escolar, sus dimensiones e instrumentos

La gestión escolar es el conjunto de procesos administrativos y estrategias de liderazgo que buscan lograr el desarrollo integral de las y los estudiantes, así como garantizar su acceso a la educación básica hasta la culminación de su trayectoria educativa. Esto se logra a través de la gestión de las condiciones operativas, de la gestión de la practica pedagógica y de la gestión del bienestar escolar. Para comprender y mejorar la gestión de la escuela es necesario conocer sus distintas dimensiones, en atención a los intereses, necesidades y características de los estudiantes, para garantizar una atención pertinente y de calidad:

Tabla 01. Dimensiones de la Gestión Escolar

Dimensión de la Gestión Escolar	Descripción
Estratégica	Referida a la generación de una orientación clara y compartida de los fines y propósitos educativos de la IE, a partir de la cual se formulan objetivos y metas para la mejora de la misma.
Administrativa	Referida a las actividades de soporte que aseguran las condiciones de operatividad de la IE y permiten que las tareas pedagógicas, estratégicas y comunitarias se realicen de manera fluida y efectiva.
Pedagógica	Referida a la gestión del núcleo pedagógico de la IE, es decir, el conjunto de actividades y recursos con mayor proximidad al logro de aprendizajes.
Comunitaria	Referida al fomento de una gestión de la convivencia escolar sustentada en los enfoques del CNEB, que garanticen un espacio seguro para el aprendizaje y el desarrollo integral de las y los estudiantes.

Una gestión exitosa de la institución o Programa Educativo requiere actuar sobre cada una de estas dimensiones, de manera interconectada.

Para ello, la o el director/a, en tanto líder y máximo responsable de la gestión de la IE o red educativa, se sirve de los Instrumentos de Gestión (IIGG) para organizar, conducir y evaluar la gestión de la escuela hacia el logro de resultados. En ese sentido, los IIGG son herramientas para definir, junto a la comunidad educativa, la dimensión estratégica que tendrá la escuela.

Tabla 02. Instrumentos de Gestión

Instrumentos de Gestión	Descripción	Vigencia
Proyecto Educativo Institucional (PEI)	Orienta la gestión escolar de la IE o red educativa según corresponda, en el mediano plazo.	3 a 5 años
Plan Anual de Trabajo (PAT)	Concreta los objetivos y metas del PEI e incluye las actividades mínimas definidas sectorialmente para el desarrollo del periodo lectivo.	1 año
Proyecto Curricular de	Orienta los procesos pedagógicos de la IE para el	Se actualiza

la IE (PCI)	desarrollo de los aprendizajes establecidos en el CNEB, así como las orientaciones de los modelos de servicio educativo.	anualmente
Reglamento Interno (RI)	Regula la organización y funcionamiento integral de la IE para promover una convivencia escolar democrática y un clima favorable a los aprendizajes.	Se actualiza anualmente
Documento de gestión	<i>En las I.E.E. unidocentes, multigrado y Programas Educativos, por sus características, elaboran anualmente un documento de gestión que incluye los aspectos básicos de cada uno de los IIGG, o adoptan y adaptan los IIGG de la red educativa a la que pertenecen, para garantizar el buen funcionamiento de la IE o Programa Educativo.</i>	Se actualiza, en lo que corresponda, anualmente

6.2. GESTIÓN ESCOLAR

6.2.1. Definición de Gestión Escolar

Para el Sistema Educativo Peruano, se entiende la gestión escolar como el conjunto de procesos administrativos y estrategias de liderazgo que buscan lograr el desarrollo integral de las y los estudiantes y garantizar su acceso a la educación básica hasta la culminación de su trayectoria educativa. Esto se logra a través de la gestión de las condiciones operativas, de la gestión de la práctica pedagógica y de la gestión del bienestar escolar. Comprende cuatro dimensiones claves:

a. Dimensión estratégica: referida a la generación de una orientación clara y compartida de los fines y propósitos educativos de la IE, a partir de la cual se formulan objetivos y metas para la mejora de la misma. El propósito de esta dimensión es lograr una visión integral de los recursos, oportunidades y necesidades propias de cada comunidad educativa y de la IE, para lo cual debe considerar de cerca las otras dimensiones. El principal criterio orientador de la dimensión estratégica es el desarrollo integral de las y los estudiantes.

b. Dimensión administrativa: referida a las actividades de soporte que aseguran las condiciones de operatividad de la IE y permiten que las tareas pedagógicas, estratégicas y comunitarias se realicen de manera fluida y efectiva. La gestión de esta dimensión es clave para lograr la operatividad

cotidiana y segura de la institución, sin la cual no es posible alcanzar los objetivos planteados a mediano y largo plazo.

c. Dimensión pedagógica: referida a la gestión del núcleo pedagógico de la IE, es decir, el conjunto de actividades y recursos con mayor proximidad al logro de aprendizajes. Esta dimensión se centra, fundamentalmente, en todas las actividades que sostienen y acompañan los procesos de enseñanza y el aprendizaje y que guían la formación integral y acompañamiento a cada estudiante y sus familias, en el marco del CNEB. De esta forma, se busca garantizar una atención pertinente a las y los estudiantes, de acuerdo con sus intereses, características y necesidades, que al mismo tiempo considere las demandas del entorno.

d. Dimensión comunitaria: referida al fomento de una gestión de la convivencia escolar sustentada en los enfoques del CNEB, al rechazo de toda forma de violencia y discriminación, al aprovechamiento de oportunidades, a la implementación pertinente de la Educación Sexual Integral, a la articulación con aliados estratégicos, al acompañamiento socioafectivo y cognitivo, al involucramiento de las familias, a fortalecer los factores protectores y a reducir los factores de riesgos desde una línea de acción formativa, promocional y preventiva, contemplando en todo momento una atención inclusiva que valore la diversidad. Todos estos procesos y acciones buscan hacer de la IE un espacio seguro para el aprendizaje y el desarrollo integral de las y los estudiantes.

6.2.2. Propósito de la gestión escolar

La gestión escolar se orienta hacia el logro de dos objetivos principales: el desarrollo integral de las y los estudiantes y su acceso al SEP hasta la culminación de su trayectoria educativa. En ese sentido, toda decisión estratégica y operativa, así como la planificación de acciones y el uso de los recursos, deben estar orientados por estos objetivos y por las necesidades de las y los estudiantes.

6.2.3. Compromisos de Gestión Escolar (CGE)

Son estándares que permiten convertir y operacionalizar, de manera sostenible, la definición, dimensiones y propósito de la gestión escolar en indicadores y prácticas concretas. Los cinco (05) Compromisos de Gestión Escolar (CGE) que toda IIEE pública de educación básica debe priorizar son los siguientes:

- *CGE 1: Desarrollo integral de las y los estudiantes - referido al monitoreo de los niveles de desarrollo de las competencias en relación con los estándares de aprendizaje establecidos por el CNEB para cada ciclo, entendidos como parte integral del desarrollo personal, socioafectivo y cognitivo y como parte del bienestar socioemocional que el SEP busca para todas y todos sus estudiantes, para así alcanzar el perfil de egreso de la Educación Básica en vinculación con las demandas de su entorno y en un marco de la atención a la diversidad.*
- *CGE 2: Acceso de las y los estudiantes al SEP hasta la culminación de su trayectoria educativa - referido al seguimiento y monitoreo del acceso, permanencia y culminación de la trayectoria educativa de todas y todos los estudiantes en la educación básica.*
- *CGE 3: Gestión de las condiciones operativas orientada al sostenimiento del servicio educativo ofrecido por la IE - referido a la implementación de actividades que buscan garantizar condiciones operativas y de reducción de riesgos que hacen sostenible el servicio educativo ofrecido por la IE, según la modalidad, nivel o ciclo y modelo de servicio educativo, que a su vez garanticen parámetros y medidas de seguridad, funcionalidad, acceso y accesibilidad que impliquen el equipamiento y mobiliario adecuados para el desarrollo de los aprendizajes de las y los estudiantes de acuerdo con la normativa vigente.*

• *CGE 4: Gestión de la práctica pedagógica orientada al logro de aprendizajes previstos en el perfil de egreso del CNEB - referido a la implementación de prácticas y estrategias orientadas al mejoramiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje en el marco del enfoque por competencias y el enfoque formativo de la evaluación, que además garanticen la atención pertinente de las y los estudiantes de acuerdo con sus intereses, características, necesidades; así como en atención a las demandas del entorno.*

• *CGE 5: Gestión del bienestar escolar que promueva el desarrollo integral de las y los estudiantes - referido a la implementación de prácticas que construyen y mantienen una convivencia escolar basada en los enfoques transversales del CNEB, el acompañamiento socioafectivo y cognitivo, el fomento de la participación de toda la comunidad educativa y la consolidación de una escuela segura e inclusiva que propicie el desarrollo integral de las y los estudiantes.*

Tipos de Compromisos de Gestión Escolar (CGE)

• *CGE de resultados: establecen los resultados deseables que las II.EE. deben buscar alcanzar. Los CGE que presentan resultados deseables son los CGE 1 y 2.*

• *CGE referidos a condiciones: establecen las condiciones esenciales para alcanzar los resultados propuestos por los CGE 1 y 2. Los compromisos referidos a condiciones para el funcionamiento de la IE son los CGE 3, 4 y 5.*

Los CGE se organizan teniendo en cuenta que la adecuada gestión de los Compromisos 3, 4 y 5, promueve la mejora sostenida de los Compromisos 1 y 2.

C.1. Establecemos los logros de los CGE de resultados:

1. Desarrollo integral de las y los estudiantes

Todas y todos los estudiantes desarrollan sus habilidades socioemocionales, así como los aprendizajes del perfil de egreso establecidos en el CNEB.

2. Acceso de las y los estudiantes al SEP hasta la culminación de su trayectoria educativa.

Todas y todos los estudiantes acceden al sistema educativo, en donde la IE les ofrece las condiciones necesarias para el desarrollo de una trayectoria educativa favorable, hasta su culminación.

C.2. Establecemos los logros de los CGE referidos a condiciones:

3. Gestión de las condiciones operativas orientada al sostenimiento del servicio educativo ofrecido por la IE

Se brindan las condiciones operativas necesarias para el funcionamiento de la IE, que a su vez buscan garantizar los parámetros y medidas de seguridad, funcionalidad, acceso y accesibilidad y que ofrezcan el equipamiento y mobiliario adecuados para el desarrollo de los aprendizajes, teniendo en cuenta la diversidad de las y los estudiantes y su contexto, siguiendo la normativa vigente y de acuerdo con los recursos disponibles.

4. Gestión de la práctica pedagógica orientada al logro de aprendizajes previstos en el perfil de egreso del CNEB

Se desarrollan acciones orientadas al mejoramiento del proceso de enseñanza-aprendizaje, poniendo énfasis en la planificación, conducción-mediación, metodología participativa y colaborativa y evaluación formativa, pertinentes al contexto y origen individual y comunitario de las y los estudiantes, a sus necesidades educativas, así como a las demandas del entorno.

5. Gestión del bienestar escolar que promueva el desarrollo integral de las y los estudiantes

Se generan acciones y espacios para el acompañamiento socioafectivo y cognitivo, a través de la tutoría individual y grupal, de la participación estudiantil, del trabajo con las familias y la comunidad y de la orientación educativa permanente. Asimismo, se promueve una convivencia escolar democrática donde se ejercen los derechos humanos con responsabilidad, promoviendo el bien común y las relaciones positivas entre toda la comunidad educativa, sin violencia ni discriminación, en escuelas seguras, inclusivas, con igualdad de género y basadas en un diálogo intercultural.

6.2.4. Organización interna de la Institución Educativa para el cumplimiento de los Compromisos de Gestión Escolar.

Para lograr el cumplimiento de los CGE, las II.EE. deben organizarse de tal forma que orienten sus recursos y esfuerzos de acuerdo con los indicadores y prácticas establecidos. En ese sentido, las dimensiones de la gestión escolar y para lograr los indicadores y prácticas, se establece las siguientes dimensiones:

- **Dimensión estratégica:** Propone estrategias a mediano plazo para alcanzar los indicadores proyectados por los CGE 1 y 2. Esta dimensión es liderada en las II.EE. por el equipo directivo y el CONEI y operativizada por el personal de la IE que participe de las tareas involucradas, para lograr la participación de la comunidad educativa en la toma de decisiones estratégicas.

El Consejo Educativo Institucional (CONEI), según la Ley General de Educación, Ley N° 28044 (en adelante, LGE), es un órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana. Asimismo, el Reglamento de la LGE, aprobado mediante DS N° 011-2012-ED, señala que el CONEI es presidido por la o el director/a de la IE, y está conformado por las y los subdirectores, si los hubiera, el representante del personal docente, administrativo, de las y los estudiantes, ex alumnos y padres y madres de familia, pudiendo ser integrado también por otros representantes de instituciones de la comunidad local, por acuerdo del Consejo. Sobre la conformación, formalización y registro del CONEI en las II.EE. se recomienda consultar la Directiva N° 088-2003-VMGI para mayor detalle.

- **Dimensión administrativa:** Lleva a cabo las prácticas establecidas por el CGE 3. Esta dimensión es liderada por el Comité de gestión de condiciones operativas y operativizada por el personal de la IE que participe de las tareas involucradas.

- **Dimensión pedagógica:** Lleva a cabo las prácticas establecidas por el CGE 4. Esta dimensión es liderada por el Comité de gestión pedagógica y operativizada por el personal de la IE que participe de las tareas involucradas.

- **Dimensión comunitaria:** Lleva a cabo las prácticas establecidas por el CGE 5. Esta dimensión es liderada por el Comité de gestión del bienestar y operativizada por el personal de la IE que participe de las tareas involucradas.

6.2.5. Comités de Gestión Escolar

Los Comités de Gestión Escolar son los responsables de ejecutar las prácticas propuestas por los CGE 3, 4 y 5. Cada uno representa un área especializada con funciones asociadas a responsabilidades y competencias específicas. Los Comités son:

1. Comité de Gestión de condiciones operativas.

Funciones:

Gestiona las prácticas vinculadas al CGE 3, tales como la matrícula, la asistencia de estudiantes y del personal de la I.E., los riesgos cotidianos, de emergencias y desastres, el mantenimiento del local, el funcionamiento adecuado del quiosco, cafetería o comedor escolar, según sea el caso, de acuerdo a la normatividad vigente, las intervenciones de acondicionamiento, el inventario y la distribución de materiales y recursos educativos, el acceso a la comunicación (lenguas originarias, lengua de señas peruana u otras) y la provisión de apoyos educativos que se requieran en un marco de atención a la diversidad, etc. Concentra funciones y competencias ligadas al desarrollo de capacidades para gestión del riesgo (a través del uso de dispositivos de seguridad, señaléticas, extintores, botiquines, tablas rígidas, megáfono, baldes con arena, etc.), logística, gestión financiera, contratación, mantenimiento del local y de los materiales, inventario, entre otros. Asimismo, en caso de que la IE cuente con personal administrativo, las responsabilidades asumidas por este comité deberán estar articuladas con las acciones que dicho personal viene ejecutando como parte de sus funciones de apoyo a la gestión escolar.

Integrantes:

- Director/a de la IE
- 01 Representante de los estudiantes.
- 01 Representante del CONEI
- 01 Representante de los padres de familia
- 01 Presidente de APAFA
- 01 Representante del personal administrativo
- 01 Representante del personal docente
- 01 Responsable de Gestión del riesgo de desastres.

2. Comité de gestión pedagógica.

Funciones:

Gestiona las prácticas vinculadas al CGE 4, tanto aquellas orientadas a promover el aprendizaje y desarrollo profesional de los docentes, así como aquellas orientadas al diseño, implementación y organización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Concentra funciones y competencias ligadas a la organización de espacios de interaprendizaje profesional y de trabajo colegiado, el monitoreo y acompañamiento de la práctica docente, el desarrollo profesional docente, la planificación y adaptación curricular, la evaluación de los aprendizajes, el monitoreo del progreso de las y los estudiantes a lo largo del año y la calendarización del tiempo lectivo.

Integrantes:

- Director/a de la IE.
- 01 Representante de los estudiantes.
- 01 Representante del CONEI.
- 01 Representante de los padres de familia.

- 01 Representante del personal administrativo.
- 01 Representante del personal docente (01 por nivel)

3. Comité de gestión del bienestar.

Funciones:

Gestiona las prácticas vinculadas al CGE 5, tales como la generación de acciones y espacios para el acompañamiento socioafectivo y cognitivo, la gestión de la convivencia escolar, la participación democrática del personal de la IE y de las y los estudiantes en decisiones clave, la participación de las familias en la elaboración de los instrumentos de gestión, la disciplina con enfoque de derechos, la promoción de una cultura inclusiva que valore la diversidad, la atención a situaciones de conflicto o violencia, la prevención de casos de violencia, la promoción del bienestar, etc. Concentra funciones y competencias ligadas a la gestión de espacios de participación, elaboración participativa y difusión de las normas de convivencia de la I.E., gestión de la prevención de la violencia escolar, atención oportuna a casos de violencia, restitución de la convivencia y resolución de conflictos y gestión de la red institucional de protección junto con otras instituciones.

Integrantes:

- Director/a de la IE.
- 01 Coordinadora de tutoría.
- 01 Responsable de convivencia.
- 01 Responsable de inclusión.
- 01 Representante de los estudiantes.
- 01 Psicólogo/a, cuando exista el cargo en la IE.

6.2.6. Como indica la RM N° 189-2021-MINEDU, los comités pueden invitar a más integrantes, tomando en cuenta los distintos niveles, ciclos y turnos de la IE, para un mejor cumplimiento de sus funciones. El proceso y criterios de elección queda a definición del propio comité. En ese sentido, las II.EE. que cuentan con auxiliares de educación podrán invitar a un representante para integrar los comités.

6.2.7. En el caso de las II.EE. con diez (10) o menos docentes, se aplica lo siguiente:

Tabla 11. Consideraciones para II.EE. con diez (10) o menos docentes

Características de la IE	Consideraciones
Unidocente	La o el director/a asume las responsabilidades del comité y el CONEI apoya en el cumplimiento de las distintas funciones. Los integrantes representantes de APAFA, de madres y padres de familia, tutores legales o apoderados/as y de estudiantes se mantienen.
Multigrado de hasta cinco docentes	Cada comité se conforma con la o el director/a y un/a representante del personal docente y/o administrativo, en caso se cuente con personal administrativo. Los integrantes representantes de APAFA, madres y padres de familia, tutores legales o apoderados/as, estudiantes y CONEI se mantienen.
Polidocentes completas con seis a diez docentes	Cada comité se conforma con la o el director/a de la IE y dos representantes del personal docente y/o administrativo, en caso se cuente con personal administrativo. Los integrantes representantes de APAFA, madres y padres de familia, tutores legales o apoderados/as, estudiantes y CONEI se mantienen.

6.2.8. Si bien existe un Comité de Gestión Escolar para cada dimensión de la gestión escolar, en la práctica sus acciones deberán responder a una realidad compleja que requiere trabajar de manera articulada, para integrar las diferentes perspectivas y el diálogo con el resto de la comunidad educativa, con el fin de alcanzar los resultados priorizados. En el caso de las IIEE que implementan algún MSE, los Comités de Gestión Escolar deberán estar en coordinación con los actores de los MSE.

Tabla 10. Métodos de elección de los integrantes de los Comités de Gestión Escolar

Integrantes	Método de elección	
	Designación directa por la o el director/a de la IE o RE	Votación entre pares via asamblea general
Representante de las y los estudiantes		X
Representante del CONEI o del Consejo Educativo de Red		X
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as		X
Representante del personal administrativo, cuando se cuente con personal administrativo en la IE		X
Representante del personal docente		X
Coordinador/a de tutoría	X	
Responsable de Gestión del riesgo de desastres	X	
Responsable de convivencia	X	
Responsable de inclusión	X	
Psicólogo, cuando exista el cargo en la IE	X	
Subdirectores/as de la IE	X	

6.2.9. Comités intersectoriales:

Son comités que están asociados tanto al MINEDU como a otros sectores del Estado Peruano. Estos operan en coordinación con los Comités de Gestión Escolar. Los comités intersectoriales son: el Comité de Alimentación Escolar (CAE), asociado al MIDIS, y el Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual, asociado al MIMP.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1. El incumplimiento de la conformación del CONEI y los Comités de Gestión, aprobados por su correspondiente acto resolutivo, además de no contar con el documento en físico y/o virtual en la Institución Educativa y Programa de Educación Básica se informará a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos y Disciplinarios (COPROA) o Comisión Especial de Supervisión de Instituciones Educativas Privadas (CESIEP) para las acciones correspondientes.

7.2. El marco orientador de estas acciones es la Guía de Gestión Escolar emitida por el Ministerio de Educación.

7.3. Las Áreas de Gestión Pedagógica y de Gestión institucional de la UGEL Islay, resolverán situaciones no contempladas en la presente directiva y velará por su cumplimiento.

Mollendo, 16 enero de 2023.

ORIGINAL FIRMADO

Mag. KARLA VANESSA MISAD ASCUÑA
Directora de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local Islay

KVMA/DUGELI
JPLCH/JAGPI
AFSH/PLAN
c.c. arch.